

Abogado, arquitecto de estructuras

DIEGO ALEJANDRO BAIGORRIA¹

RESUMEN

Los propósitos de la Práctica Profesional son el eje principal del objeto de la materia. En el desarrollo de este trabajo realizaré un análisis particular de los propósitos de la Práctica Profesional, los cuales llevan a un análisis integral del tema.

En cuanto a la relación estudiante-docente, en primera medida procederé a identificar a los partícipes y su interacción en el proceso de formación de grado, adentrándome así en el análisis de la relación que se suscita entre ellos, lo que, a mi entender, constituye una relación que sufre una transformación necesaria respecto de la misma relación en el resto de las materias de grado. Lograr esta transformación necesaria es parte de conseguir los propósitos de la Práctica Profesional.

Entender los fines de la Práctica Profesional nos lleva a comprender el funcionamiento del sistema en forma integral. Éste está compuesto por tres elementos fundamentales: estudiante, docente y consultante. Estos elementos interactúan en esta estructura llamada Patrocinio Jurídico en pos de cumplir con los propósitos de la Práctica Profesional. Dentro de esta interacción necesaria se produce también la relación estudiante-docente-estudiante, la que en mi opinión es una relación bidireccional, con la importancia que esto conlleva para las dos partes de tal relación.

Del análisis de todo el sistema llamado Patrocinio Jurídico, podemos identificar a los propósitos como eje central del objeto de la materia. La definición de los roles y el entendimiento de las relaciones entre cada uno de los elementos del sistema ayuda a la comprensión de las relaciones que se producen entre ellos. Entender y estudiar dichas relaciones nos ayudarán a mejorar y optimizar el funcionamiento de todo el sistema.

¹ Abogado (UBA) ayudante de 1º en Práctica Profesional, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

ABOGADO, ARQUITECTO DE ESTRUCTURAS
DIEGO ALEJANDRO BAIGORRIA

PALABRAS CLAVE

Práctica Profesional - Bidireccionalidad - Héroe - Relación - Propósitos.

The lawyer: an architect of structures

ABSTRACT

The purposes of the Professional Practice lie at the core of the objectives of the subject. Throughout this work, I will conduct a special analysis on those purposes, which will in turn take us to a more comprehensive analysis.

As regards the Student-Teacher relationship, I will first depict the participants involved, while trying to provide an insight into the relationship which arises between them during the university education process. This relationship, as far as I can see, undergoes a necessary transformation and is inherently different from the relationships experienced in other university subjects. To achieve such necessary transformation is also an integral part of the objectives of the Professional Practice.

Understanding the purposes of the Professional Practice leads us to understand the functioning of the system as a whole. This system is made up of three fundamental elements: Student - Teacher - Client. These elements interact within the structure called Legal Representation in order to fulfill the purposes set forth by the Professional Practice. It is within this necessary interaction where the Student-Teacher relationship takes place, from my point of view, as a bidirectional relationship, which is of the utmost importance to the two parties involved.

The definition of the roles and the exploration of the above-stated relationships is the key to understanding, improving and optimizing the operation of the whole structure known as Legal Representation.

KEYWORDS

Professional Practice - Bidirectionality - Hero - Relationship - Purposes.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se analizarán los propósitos de la práctica profesional y la relación entre el docente y el estudiante. En su desarrollo serán consideradas dos perspectivas: la del estudiante y la del docente. Poder situarnos en las dos perspectivas será enriquecedor puesto que a pesar de ser dos perspectivas distintas, ambas tienen como norte un único objetivo: la enseñanza del Derecho a través de su ejercicio.

La estructura del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Universidad de Buenos Aires es el campo de estudio. Éste presenta una estructura funcional y dinámica. Cuenta con un cuerpo de abogados, un cuerpo de mediadores y un equipo asistencial integrado por trabajadores sociales y psicólogos, que asesoran tanto a docentes y estudiantes como a los consultantes. El período lectivo de la Práctica Profesional es de un año, con ingreso de los estudiantes en los meses de febrero y agosto. El número de estudiantes por período lectivo es de aproximadamente dos mil, quienes se distribuyen en ciento dos comisiones. Generalmente, las consultas se relacionan con cuestiones de locación, documentación, radicación de extranjeros, divorcios, alimentos, régimen de visitas, cuestiones inherentes a la filiación y patria potestad, violencia familiar, informaciones sumarias, aspectos penales, laborales, previsionales, entre otros.

II. DESARROLLO DEL TEMA

Para entender los propósitos de la Práctica Profesional, es importante situar a los protagonistas en el escenario. Podemos distinguir, como dijimos, tres partícipes: el educante (docente), el educando (estudiante) y el consultante (persona que requiere asistencia jurídica gratuita).

Como resultado de la interacción de estos participantes se produce un proceso, cuya finalidad es introducir al educando dentro del desarrollo de la práctica de la profesión, asesorar jurídicamente al consultante, asumir su representación legal y llevar adelante el desarrollo del proceso judicial.

Adentrándome en lo que respecta a los propósitos de la práctica profesional, podemos distinguir entre:

- Propósito social.

- Propósito académico.
- Propósito práctico.

PROPÓSITO SOCIAL

Es el menos identificado por los estudiantes al comienzo de la cursada, pero es el que más impacto tiene al final de ella. Al iniciar la cursada, los estudiantes tienen una formación y estructura que han mantenido durante todos los años de formación de grado. Al encontrarse con la práctica profesional, los estudiantes se ven abrumados por la dinámica del derecho, por la aplicación de conceptos que hasta ese entonces eran teóricos y por el trato directo con consultantes reales, con problemáticas reales. Comprender esta situación conlleva un proceso, el cual al final del ciclo lectivo es reconocido por la mayoría de los estudiantes.

Básicamente, el propósito social está dado en cuanto el ejercicio de la práctica profesional, ya sea en forma directa por los profesionales a cargo de las comisiones o en forma semidirecta por los estudiantes. En este sentido, los estudiantes desde el primer momento se involucran con el caso, asumiendo las tareas a realizar con compromiso y criterio, en orden de poder encauzar jurídicamente la problemática planteada por los distintos consultantes. Tanto estudiantes como docentes son conscientes de la importancia de su labor, no sólo desde el punto de vista académico, sino también desde el punto de vista social.

La Universidad de Buenos Aires (UBA) es una universidad pública, gratuita y autónoma. El poder devolver de alguna forma a la sociedad (tanto por parte de los estudiantes como de los docentes) todos los años de formación de grado gratuita, no es el único elemento que compone este propósito social. A través del servicio de patrocinio jurídico gratuito se evacúan las problemáticas legales de todos aquellos que no tienen recursos suficientes para “hacer defensa de sus derechos” a través de un profesional matriculado.

El Patrocinio Jurídico de la Universidad de Buenos Aires no sólo centraliza su labor en las cuestiones de derecho y académicas, sino que además complementa su campo de acción con un cuerpo de mediadores y un equipo de trabajadores sociales y psicólogos, brindando una asistencia integral ante un problema concreto.

PROPÓSITO ACADÉMICO

El propósito académico es el más reconocido por los estudiantes, pues ellos lo identifican con el “deber” de cumplir con la cursada y aprobar todas las materias que componen el plan de estudios. Pero en realidad, el propósito no es sólo cursar la materia de Práctica Profesional, sino llevar al campo de la práctica todos los conocimientos adquiridos durante la cursada de grado. La materia Práctica Profesional es una de las últimas materias que componen el plan de estudios de la carrera de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Por lo general, el estudiante llega a esta instancia con un gran número de materias aprobadas, y consecuentemente cuenta con un mayor conocimiento del derecho. La lógica de su ubicación, al final del plan de estudios, está dada por que el estudiante al momento de cursar la materia cuente con vastos conocimientos de derecho y con todas las herramientas jurídicas necesarias, con el fin de que toda la formación teórica tenga su correlato con la incursión en el ejercicio de la profesión. El propósito académico se ve cumplido al momento de mancomunar la práctica real con la teoría aprendida durante todo el ciclo lectivo, insertando al estudiante en el ejercicio de la profesión.

El poder llevar al campo práctico todos los conceptos teóricos es un gran desafío, tanto para el estudiante (por el hecho de no saber cómo encauzar el conocimiento) como para el docente (que debe formar al estudiante en el ejercicio práctico de la profesión). Es primordial formar estudiantes que entiendan el desarrollo del proceso judicial y que comprendan lo que están haciendo; de lo contrario se estaría formando autómatas que sólo acatan directivas impartidas por el profesional a cargo de la cátedra, desvirtuando la esencia de la materia.

PROPÓSITO PRÁCTICO

Este propósito se encuentra muy unido con el académico recientemente citado, puesto que para poder cumplir con este último es necesario y fundamental introducir al estudiante en el ejercicio efectivo de la profesión. No es una tarea sencilla, puesto que como he mencionado anteriormente, el estudiante no logra desprenderse de su estructura de estudio. Llevar a cabo el ejercicio de la profesión conlleva la conjunción

de conocimiento y experiencia. Es tarea del docente conjugar estos elementos para transmitir las primeras experiencias prácticas al estudiante.

Es evidente que el conocimiento adquirido durante tantos años de estudio, al llevarlo a la práctica, puede generar dudas e incertidumbres propias de la inexperiencia del estudiante. Es deber del docente guiar y tutelar al estudiante desde la experiencia misma, para que, al final de la cursada, el proceso de aprendizaje rinda frutos en su formación académica.

Definidos los tres propósitos, estoy en condiciones de decir que el fin de la Práctica Profesional es conjugar estos tres subtipos, para poder formar al estudiante en el ejercicio y desempeño de la profesión, salvaguardando los principios de la ética y de la responsabilidad profesional.

III. RELACIÓN DOCENTE-ESTUDIANTE

Antes de adentrarme en el desarrollo del tema, me gustaría definir la figura del docente de Práctica Profesional y la del estudiante de Práctica Profesional.

EL DOCENTE

El docente es una de las partes que conforman la tríada de la enseñanza. Ella está compuesta por el educante (docente), el educando (estudiante) y el conocimiento. En esta relación cada una de las partes tiene su rol, pero la individualidad de roles no es excluyente sino que, por el contrario, se conjugan en un único proceso.

El docente debe ser capaz de poder transmitir el conocimiento y su experiencia al estudiante, tanto desde la práctica como de la teoría. Esta tarea es sumamente difícil, pues no siempre se trabaja con casos de laboratorio, en donde las variables son conocidas y controladas. Es aquí donde entran en juego las variables, las cuales son consecuencia necesaria de la dinámica del derecho. Durante la formación teórica del estudiante, siempre se lo estructura dentro de supuestos que hacen viable el conocimiento del tema abordado. Por lo general, son casos en donde las variables están predeterminadas para que el caso a resolver sea entendido.

El docente del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Universidad de Buenos Aires, al desarrollar su labor, rompe con esta estructura e introduce

al estudiante en el conocimiento y desarrollo de un proceso dinámico, el que hay que abordar con conocimientos jurídicos, lógica y dentro del marco de la ética profesional. Siempre debe ser resaltada la ética profesional, debido a que es fundamental para la formación del futuro profesional, tanto para el trato con su cliente en particular como con sus pares profesionales.

EL ESTUDIANTE

El estudiante es la otra parte de esta relación, y es sobre el que recae el sentido de esta materia. Durante toda su carrera, el estudiante fue formado en la teoría. En algunos casos se lo puede someter a cuestiones prácticas, pero son cuestiones prácticas que tienen variables predeterminadas y controladas.

Al cursar la materia de Práctica Profesional, el estudiante afronta el desafío de subsumir la teoría y la práctica en un proceso real. Esto es sumamente dificultoso, puesto que en la mayoría de los casos no se ha tenido contacto previo con el derecho en su faz práctica. Es aquí en donde empieza a “tallar” la enseñanza del docente, apuntalando los conceptos teóricos ya incorporados, y aplicándolos a cuestiones y casos reales.

RELACIÓN

La relación docente-estudiante, en el ámbito de la Práctica Profesional, tiene varias particularidades respecto de la misma relación en otras materias. Se debe tener en cuenta que la relación en la mayoría de las materias de grado sitúa al docente como transmisor de información, conocimiento y experiencia, convirtiéndolo en un expositor unilateral, y en contados casos como receptor de un escueto *feedback* por parte de los estudiantes. Es en la Práctica Profesional donde la interacción y el *feedback* son necesarios en la labor diaria, por cuanto la dinámica del proceso judicial hace necesaria esta relación. Es el mismo dinamismo del derecho, sumado a la inmediatez de los hechos y a la necesidad de acción, que tornan al docente de Práctica Profesional en un docente atípico.

En una clase de Práctica Profesional, se conjugan la teoría y la práctica con la transmisión de contenidos, experiencia y vivencias, siempre

procurando la formación académica del estudiante y desarrollando el proceso conforme a los requerimientos judiciales del caso.

A diferencia de muchas materias de la cursada regular de la carrera de grado, la Práctica Profesional se sitúa casi al final de la currícula, punto en el cual el estudiante cuenta con casi todas las herramientas jurídicas que ha adquirido durante su formación de grado, tornando más enriquecedora la experiencia práctica. Es aquí donde el docente debe instruir al estudiante para que la formación teórica de grado tenga su aplicación fáctica respecto de casos y problemáticas reales. Es tarea del docente guiar al estudiante en la aplicación del conocimiento teórico a la práctica del proceso judicial. Es radical tomar la postura del “docente formador” ante la postura del docente “impartidor de directivas”.

El docente tiene la responsabilidad de formar profesionales del derecho que puedan desempeñarse acabadamente en su arte. Dentro de esta responsabilidad tan amplia, al docente de Práctica Profesional le asiste una responsabilidad extremadamente importante: tornar práctico lo teórico. Es evidente que esta tarea sólo es una aproximación o introducción a la práctica de la profesión, puesto que son inconmensurables las aristas que tiene esta noble profesión. Es fundamental no perder de vista cuan trascendental puede ser el hecho de generar esta aprehensión en el estudiante.

Cuando se evacuan consultas jurídicas durante la cursada, siempre son realizadas por el profesional a cargo de la cátedra. Esta cuestión no sólo está pensada en cuanto a la necesidad de resolver cuestiones jurídicas por un profesional matriculado, sino también, como dije, por el hecho de guiar al estudiante en el aprendizaje de la práctica. Se debe ampliar el enfoque dado a la formación académica, haciéndolo extensivo a cómo se aplica el derecho y a cómo se entrevista a un consultante, cómo orientar una consulta, qué requerir para hacer el proceso posible, etc.

El docente tiene el deber de dirigir este aprendizaje conforme a derecho y dentro de la ética profesional. El docente, por su condición de abogado, es apto para resolver el conflicto por sí mismo, pero no es éste el objetivo de la materia. El objetivo de la materia es generar un marco referencial a través del cual el estudiante pueda encauzar el proceso judicial.

El docente debe suministrar las herramientas necesarias para que el estudiante pueda poner en práctica lo aprendido. Es lógico que el estudiante no sepa qué hacer, aquí es donde el docente debe encauzar los conocimientos teóricos a la resolución práctica. Ante esta situación resulta productivo generar en el estudiante inquietud.

Si el docente sólo se limitara a dar directivas para llevar adelante el proceso judicial, convertiría al estudiante en un mero ejecutor de tareas, motivando el desconocimiento de la tarea a realizar. Es por esto que el docente de Práctica Profesional tiene un rol más que trascendental. Es responsable de generar conocimiento, de motivar al estudiante a estudiar y a comprender aspectos prácticos como teóricos del derecho.

La motivación generada por el docente de Práctica Profesional es totalmente distinta de la motivación generada por el docente de cualquier otra materia teórica. La génesis de esta motivación no tan sólo está en aprobar la materia, sino en aplicar y tornar efectivos los conocimientos aprendidos, como así también cumplir con el propósito social que tiene el Patrocinio Jurídico de la Universidad de Buenos Aires. El estudiante se convierte en el nexo necesario entre el docente y el consultante. Es por medio de él que se lleva adelante el proceso judicial, pero en paralelo él es el protagonista de su propia formación práctica.

No se debe perder de vista que estamos ante consultantes reales, que acarrearán problemáticas jurídicas y emocionales. El abogado lleva cuestiones jurídicas y a la vez contiene emocionalmente a los consultantes, ya sea en forma directa o por medio del cuerpo de profesionales con que cuenta el Patrocinio Jurídico de la Universidad de Buenos Aires.

El docente posee la destreza necesaria para resolver el tema en cuestión, puesto que tiene incorporada la práctica y el derecho en su quehacer diario. En consecuencia, conoce cuál es el método a aplicar para que sea resuelto el conflicto. Es por ello que el docente debe brindar todas las herramientas necesarias para que el estudiante pueda incorporar esta destreza, siguiendo una estrategia jurídica determinada por el profesional docente, la que siempre debe tener como fin la resolución del conflicto en un marco de derecho y ética. El docente debe introducir al estudiante en la elección de la estrategia para la resolución del conflicto, no debe limitarse a plasmar la proyección de la estrategia, sino que, por

el contrario, debe explicar cuáles son los motivos y razonamientos prácticos para plantear la estrategia elegida, y las consecuencias inmediatas, mediatas y a largo plazo de su elección.

IV. RELACIÓN ESTUDIANTE-DOCENTE: RELACIÓN BIDIRECCIONAL

En la formación de grado, la relación estudiante-docente es diametralmente opuesta a la que se produce en la enseñanza de la Práctica Profesional. Durante la cursada de las materias de grado, el docente tiene como objetivo transmitir los conceptos, para luego evaluar. El docente transmite conceptos desde la perspectiva del conocimiento vasto y general que le ha dado el hecho de conocer todo lo referente a los distintos temas del programa. En algunos casos el docente es especialista en los temas que enseña, enriqueciendo la transmisión de conocimiento. Analizando esto, se puede ver la unidireccionalidad de la relación, unidireccionalidad que está dada por el conocimiento acotado que tiene el estudiante y la necesidad de transmitir conocimiento por parte del docente.

Todo lo contrario sucede en el dictado de la Práctica Profesional, materia en la cual la bidireccionalidad de la relación es un requisito *sine qua non* para que el aprendizaje se materialice. Al contrario que el resto de las materias de grado, la interacción estudiante-docente y docente-estudiante es necesaria. El docente de Práctica Profesional no es un mero transmisor de conocimiento y de experiencias, sino que además es el encargado de dar forma práctica a los conocimientos teóricos en el marco de un proceso judicial real. La complementación de esta relación no tan sólo enriquece la experiencia de formación, sino que repercute en cuanto al desarrollo del proceso judicial en el cual el estudiante y el docente deben mancomunar sus conocimientos y pericia, con el fin de llevar adelante el proceso judicial en debida forma. El estudiante es el encargado de llevar adelante el proceso judicial, siempre bajo la tutela y supervisión del docente, ya sea desde la redacción de escritos judiciales, la procuración de expedientes judiciales, etc. Es aquí donde el docente interactúa con el estudiante en forma directa sobre el trabajo a realizar, trazando un plan de trabajo, diseñando una estrategia judicial o simplemente intercambiando ideas respecto del caso concreto. Es crucial

introducir al estudiante en el razonamiento práctico del derecho, con el objetivo de que el conocimiento sea incorporado desde la experiencia y la práctica.

En la Práctica Profesional, el docente no puede permitirse situarse en la misma posición que los demás docentes, el docente de Práctica Profesional debe interactuar y generar esa bidireccionalidad con el propósito de formar al estudiante y de encauzar un proceso judicial. El docente no es un mero veedor o evaluador del desempeño del estudiante, sino que es además el formador práctico del futuro profesional. Evalúa e introduce al estudiante en el ejercicio de la profesión, circunstancia que lleva a que la relación bidireccional tenga un agregado cualitativo: la confianza.

Aunar esfuerzos, conocimientos, ideas, experiencias y perspectivas enriquece la formación profesional del estudiante. Forjar y fortalecer la bidireccionalidad de la relación estudiante-docente enriquece la experiencia educativa del estudiante, puesto que lo sitúa en un rol distinto frente al derecho, al incursionar en sus primeros pasos en el ejercicio de la profesión.

V. JOSEPH CAMPBELL: "EL VIAJE DEL HÉROE"

"El héroe de las mil caras" es un libro publicado en 1949 por el mitógrafo estadounidense Joseph Campbell² que alude al tema del viaje del héroe, un patrón narrativo presente en historias, mitos y leyendas populares. Según Campbell, el héroe suele pasar a través de ciclos o aventuras similares en todas las culturas.

En el análisis de lo desarrollado en el presente trabajo, encuentro interesante y novedoso trazar un paralelismo entre los doce estadios del viaje del héroe propuestos por Joseph Campbell y el proceso por el cual transita el estudiante durante la cursada de la práctica profesional. Procedo a enumerar los doce estadios planteados por Joseph Campbell, para su posterior desarrollo.

² CAMPBELL, Joseph John (n. White Plains, Nueva York, 26 de marzo de 1904; m. Honolulu, Hawái, 30 de octubre de 1987). Mitólogo, escritor y profesor estadounidense.

LOS DOCE ESTADIOS DEL VIAJE DEL HÉROE SEGÚN JOSEPH CAMPBELL

1. *Mundo ordinario*. El mundo normal del héroe antes de que la historia comience.
2. *La llamada de la aventura*. Al héroe se le presenta un problema, desafío o aventura.
3. *Reticencia del héroe o rechazo de la llamada*. El héroe rechaza el desafío o aventura, principalmente por miedo al cambio.
4. *Encuentro con el mentor o ayuda sobrenatural*. El héroe encuentra un mentor que lo hace aceptar la llamada y lo informa y entrena para su aventura o desafío.
5. *Cruce del primer umbral*. El héroe abandona el mundo ordinario para entrar en el mundo especial o mágico.
6. *Pruebas, aliados y enemigos*. El héroe se enfrenta a pruebas, encuentra aliados y confronta enemigos, de forma que aprende las reglas del mundo especial.
7. *Acercamiento*. El héroe tiene éxitos durante las pruebas.
8. *Prueba difícil o traumática*. La crisis más grande de la aventura, de vida o muerte.
9. *Recompensa*. El héroe se ha enfrentado a la muerte, se sobrepone a su miedo y ahora gana una recompensa.
10. *El camino de vuelta*. El héroe debe volver al mundo ordinario.
11. *Resurrección del héroe*. Otra prueba donde el héroe se enfrenta a la muerte y debe usar todo lo aprendido.
12. *Regreso con el elixir*. El héroe regresa a casa con el elixir y lo usa para ayudar a todos en el mundo ordinario.

El estudiante conforma su *mundo ordinario* entre hipótesis, teorías y casos prácticos de laboratorio. Enfrentarlos no genera un desafío que lo saque de su entorno teórico, entorno que le genera seguridad.

El *llamado a la aventura* ocurre cuando tiene que cursar la materia Práctica Profesional, momento en el que el estudiante debe afrontar el desafío de la práctica profesional. Aquí es donde también se produce la *reticencia del estudiante*, en cuanto se ve obligado a tornar el conocimiento teórico en fáctico y consecuentemente se ve obligado a dejar el entorno de seguridad que le da la teoría.

En este cambio de teórico a práctico, se *encuentra con su "mentor"*, el cual tiene el deber de formarlo académicamente para poder así afrontar el desafío que implica la práctica de la profesión con casos y problemas reales. Es aquí donde se genera la confianza recíproca estudiante-docente necesaria para transitar todo el proceso educativo. El docente brinda al estudiante todas las herramientas necesarias para que pueda transitar el proceso de formación.

A partir de este encuentro, es cuando se produce el *cruce del primer umbral*, donde el estudiante debe transitar desde el mundo ordinario al mundo especial de la práctica profesional.

En este proceso educativo (llamado a la aventura) que inicia el estudiante, se enfrentará a *pruebas* que desafiarán sus conocimientos y se le plantearán interrogantes que su espíritu investigador deberá develar. El poder afrontar estos desafíos le permitirá al estudiante formarse académicamente e incorporar las herramientas necesarias para poder transitar por el mundo especial de la práctica profesional. El poder sortear las distintas pruebas que se le irán presentando genera, en el estudiante, un *acercamiento* a la práctica de la profesión.

Con el cambio de cuatrimestre, los estudiantes que terminan la materia dejan en manos de los que continúan la cursada los expedientes en curso. Aquí es donde se produce la *prueba difícil o traumática*, momento en el cual el estudiante debe tomar las riendas de los expedientes y llevar a curso todos los procesos. Es habitual que el estudiante entre en pánico ya que se ve obligado a asumir un rol protagónico en el desarrollo del proceso educativo. En este momento es donde el estudiante descubre su vocación litigante.

Como consecuencia de esta prueba difícil o traumática nace la *recompensa*, la cual es la satisfacción de saber que el transitar por todo el cuatrimestre fue necesario para su formación académica y el hecho de que los expedientes a su cargo están siendo llevados en legal tiempo y forma. Y es en esta recta final (final de cuatrimestre) que el estudiante ve su formación académica en retrospectión, valorando su recompensa, e iniciando su *camino de vuelta* al mundo ordinario.

Pero este camino de vuelta se ve interrumpido por la *resurrección del héroe*. El estudiante debe enfrentar una última prueba, pero para ella el

estudiante cuenta con todo lo aprehendido y la responsabilidad que conlleva. Para esta prueba el estudiante posee destrezas y conocimientos que adquirió durante la cursada, los que le permitirán poder sortearla. Una vez más confluyen los nervios, las inseguridades y los miedos propios de enfrentar pruebas, pero esta vez es totalmente distinto a las pruebas anteriores, puesto que para esta ocasión el estudiante cuenta con todo lo aprehendido y la práctica necesaria para poder afrontar tamaño desafío.

Con el final de cursada, la gran mayoría de los estudiantes concluye su formación de grado. Consecuentemente, el estudiante emprende su *retorno al mundo ordinario con el elixir*. El estudiante termina su formación de grado, y comienza otro camino, el que no es tema de este trabajo, pero es seguro que para su nuevo proceso utilizará todo lo aprehendido durante su paso por la formación de grado y lo usará para ayudar a todos en el mundo ordinario.

VI. CONCLUSIONES

El poder entender los propósitos de la Práctica Profesional nos ayuda a conocer cómo se articula la relación docente-estudiante. El análisis de esta relación sin considerar la estructura (Patrocinio Jurídico de la Universidad de Buenos Aires) a la cual pertenecen, nos conduciría a un análisis erróneo. Es por ello que en este trabajo, los propósitos de la Práctica Profesional la relación bidireccional docente-estudiante-docente fueron definidos en consideración de la estructura a la que pertenecen. El poder definir y entender los propósitos de la Práctica Profesional hace a la funcionalidad de la estructura a la cual pertenecen docentes y estudiantes.

Trabajar en el fortalecimiento de la bidireccionalidad de la relación no tan sólo repercute en la relación en sí misma, sino que genera trascendencia en toda la estructura, afianzando las bases de la enseñanza y proyectando el conocimiento y estudio del derecho.

Como docentes tenemos el deber de formar al estudiante en el ejercicio práctico de la profesión y, por sobre todo, tenemos el deber de formarlo desde la ética y el profesionalismo, pues sólo así habremos formado profesionales íntegros que enaltezcan el ejercicio de esta profesión.

Fecha de recepción: 25-3-2014.

Fecha de aceptación: 30-11-2014.